



SELO VARTO, DIEZ MARAVES
DIS, ANTOEMILY SEISCIENTOS
Y OCHENTA QUATRO.

Se retiran los salis
des =

del Rio Sacandale por derecho por la Condormina quitando las
bueitas = Y por quanto los salitres, estan en el mismo Rio, En rro
pando y btiendo cada dia Salaxa, Jauita de vez los que ocasionan
grandes danos por el embarazo que hazen alas Corrientes de la agua,
Estan mandados quitar y retirar los a sitio donde no hagan ger su
cio, desde las Inundaciones de los años de cinquenta y Uno y cinquenta
y tres sobre que ay autos Judiciales En que En Contraditorio Juicio
se condeno a los Dueños En interesados En dichos Salitres los retirar en
Jau que esta en enha Ocanon. Y tras con la xre peticion de las ore
cidas de experiencias de los danos que ocasionan dhas salitres que est
tan con sus finas Jones En la misma Casa, a y vuelto se execut
lo mandado en esta razon y atendiendo a la Conservacion de esta C
publica, y conformandose con los pareceres del Padre Baugty
ta del maestro Texano Arquitectos, y hasta aora no se ha hecho ger
fectamente siguiendo se por esta causa mayor en Incombenientes
a la poblacion desta Cuid. como se buenta, como se buenta Mel
chor Luzon Arquitecto y Ingeniero y Juan Antonio Pelegrin
Encus Papeles que an hecho manifestando los Vegaros y defensas
que se podian Executar para librar a esta Cuid. de los Viegos que
la tienen puesta las Inundaciones por la Yuira que se buenta
con las subcedidas desde el mes de Diciembre a esta parte, y uno
de los principales remedios que se proponen es el que requirien de dho
Rio dhas salitres = Por tanto singular Juicio de xre peticion contra
sus Dueños, los danos que se buieren seguidos a la Sa del Rio por
no averlos retirado En conformidad de los dhas autos = a Cuid